



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 051 -2021-GRJ/GGR

Huancayo, 17 MAR. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 14-2021-JUS/DGTAIPD (Doc.4690607, Exp.3237289) de 01 de marzo del 2021 emitido por Director General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 190° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes" en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía política que se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus propias normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; y el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fermentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales desarrollo y son competentes para adoptar su organización interna y su presupuesto, así como dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se estableció el marco de gobernanza del gobierno digital para la gestión de identidad digital, servicios digitales. Arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. Asimismo, se estableció el régimen jurídico para el uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades que forman parte de los tres niveles de gobierno. Su finalidad es mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles,



GERENCIAL GENERAL	
DOC. N°	4693346
EXP. N°	3237289



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

accesibles que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Asimismo, promueve la colaboración entre entidades de la administración pública, participación de ciudadanos y terceros interesados para el desarrollo del gobierno digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, se estableció las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y tratados internacionales de derechos humanos. Asimismo, se estableció las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo y plazos de implementación de la casilla única electrónica conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el inciso 68.6 del artículo 68 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, señala *“El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. Su designación se realiza en un plazo máximo diez (10) días hábiles posterior a la publicación del presente Reglamento y se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.”;*

Que, el Oficial de Datos Personales, es el funcionario o servidor público responsable dentro de la entidad encargado de garantizar el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales y no implica necesariamente la creación de un nuevo puesto de trabajo en la Entidad. La designación es realizada por la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, el Oficial de Datos Personales se encarga de informar o asesorar a la entidad sobre las disposiciones de protección de datos personales, promover la





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

cultura de protección de datos personales dentro de su entidad, asegurar la atención de las solicitudes al ejercicio de los derechos a la protección de datos personales y reportar a la Autoridad los incidentes de seguridad que impliquen la vulneración de datos personales, entre otras funciones. En este sentido, se cuenta con el plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y comunicarlo de forma inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, para la designación del Oficial de Datos Personales se debe tomar en cuenta los siguientes requisitos: 1) *Funcionario o servidor público con prescindencia del régimen de contratación con la Entidad*, 2) *Conocimiento en derecho y/o tecnologías de la información y preferentemente con conocimiento en la materia de protección de datos personales*, y 3) *Capacidad y jerarquía dentro de la Entidad que le permita una adecuada coordinación entre unidades orgánicas*;

Que, mediante Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, se establece garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú

Que, el inciso 2 del artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias señala “*Transparencia.- Los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados del Gobierno Regional serán difundidos a la población. La implementación de portales electrónicos en internet y cualquier otro medio de acceso a la información pública se rige por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806.*”;

Que, el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR de 22 de marzo del 2019, se establece que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, es la encargada de asesorar a los órganos ejecutivos y demás órganos del Gobierno Regional en aspectos jurídicos y administrativos;

Que, estando a lo expuesto y conforme con la facultad conferida por el inciso 68.6 del artículo 68 Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la señora **Abg. SILVIA CARMEN TICZE HUAMÁN**, Directora Regional de Asesoría Jurídica, como Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y conforme a los considerandos expuestos en la parte





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente designación a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que ejerce la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado en el artículo primero como a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para conocimiento, difusión y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional (<http://www.regionjunin.gob.pe/>) del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 MAR. 2021

Abog. Helen S Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL



C.c.
Archivo
CRUL/admp